



CRISTIÁN FABRES



JUAN CARLOS REYES

CMF puso en consulta norma que modifica la NCG 258, que establece elementos mínimos de gestión de riesgo de crédito y liquidez de los sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros.

Con fecha 08 de julio de 2025, la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) puso en consulta norma que modifica la Norma de Carácter General N°258 (“NCG 258”), que establece elementos mínimos de gestión de riesgo de crédito y liquidez de los sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros.

La modificación de la NCG 258 tiene por objetivo incorporar formalmente el proceso de compresión bilateral de carteras de derivados, aplicable a las Entidades de Contraparte Central (“ECC”) sujetas a la Ley N°20.345, alineando así la normativa chilena con estándares internacionales.

La compresión bilateral de cartera se entiende como el proceso mediante el cual las ECC acuerdan extinguir o reemplazar órdenes de compensación de derivados previamente aceptadas, generando nuevas órdenes remanentes que se entienden aceptadas dentro del sistema de contraparte central.

Entre las modificaciones que se proponen a la NCG 258, se encuentra (i) la incorporación de la definición de “compresión bilateral de cartera” como proceso reconocido por la norma; (ii) se autoriza que las órdenes de compensación también puedan originarse desde procesos de compresión, además de las transacciones confirmadas; y (iii) se agrega una sección que regula cómo debe llevarse a cabo la compresión bilateral.

La normativa se encuentra en consulta hasta el 18 de agosto de 2025.

Dudas sobre este tema contacta a:

**Cristián Fabres Ruiz** / [cfabres@riedfabres.cl](mailto:cfabres@riedfabres.cl)  
**Juan Carlos Reyes Fernández** / [jreyes@riedfabres.cl](mailto:jreyes@riedfabres.cl)